



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIO No. SAF- 121-2015
(Subgerencia Administrativa Financiera)**

FECHA: 10 NOV 2015

OBJETO:	PARTICIPACIÓN EN EL TALLER PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN EN EL PROCESO DE EMPALME.
NOMBRE CONTRATISTA:	F&C CONSULTORES S.A.S
Nit No.	900.295.736-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS
CEDULA DE CIUDADANIA:	52.770.338
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 73 No. 9-42 Ofic. 601
PLAZO:	Dos (2) días calendario – 12 y 13 de noviembre de 2015.
VALOR:	NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$915.000.00) MCTE
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor de la Orden de Servicio, en un solo pago dentro de los treinta (30) días siguiente, una vez terminado el Taller, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25418 del 03 de Noviembre de 2015
LUGAR DE EJECUCION:	Bogotá - Centro de Convenciones CAFAM Floresta - (corredor vial av 68)
SUPERVISOR:	Jefe encargado del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
ALCANCE OBJETO:	<p>DEL La Inscripción de la Doctora Victoria Eugenia Murillo Polo, Directora Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para participar en el Taller Práctico para la elaboración de informes de gestión en el proceso de empalme, que se realizará en Bogotá, los días 12 y 13 de noviembre de 2015, el cual tiene el siguiente temático:</p> <p align="center">a) Gestión de la administración y sus procesos - Marco normativo (informes de gestión)</p>



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<ul style="list-style-type: none"> - Estructuras administrativas, procesos y procedimientos - Los manuales de funciones y el informe de gestión - Líderes de proceso, auditorías y planes de mejoramiento - Taller <p>b) Gestión de los recursos públicos, ejecución y cierre</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planeación presupuestal en el informe de gestión - Ejecución de recursos, control contable y administración de bienes - Rendición de cuentas - Taller <p>c) Gestión de la planeación e indicadores de resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión por resultados - Evaluación de la planeación y la gestión - Articulación del proceso de empalme y el informe de gestión del empleado público - Taller <p>d) Claves para la elaboración de los informes de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Argumentación y redacción como factores de éxito en la elaboración de informes de gestión - ¿Cómo plasmar las ideas de manera concisa y eficiente?
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. • Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. • Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada. • Entregar memorias de la conferencia y certificado de asistencia

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente

CONTRATISTA


JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS
Representante legal de F&C
CONSULTORES S.A.S

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica ✓
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica. ✓